



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

ALCANCE TÉCNICO PROPORCIONADO POR LA SCJN		UNIDAD	CANTIDAD	JESÚS TORREBLANCA MONTIEL	SCANDIESEL S.A. DE C.V.
1	Anexo Técnico rubricado en todas sus fojas y firmado al final. Los posibles prestadores de servicios presentarán sus propuestas con las cantidades solicitadas, y unidades de medida expresamente señaladas en las partidas del presente Anexo Técnico por las cuales participa	DOCTO	1.00	CUMPLE	CUMPLE
2	Escrito compromiso de cumplimiento de Normas Oficiales	DOCTO	1.00	CUMPLE	CUMPLE
3	Escrito de presentación de contratos para acreditar la experiencia.	DOCTO	1.00	CUMPLE	CUMPLE
4	Los participantes deberán acreditar una experiencia de al menos 3 años en el ramo, para lo cual proporcionarán la siguiente documentación: 1.Escrito en el que describa de 1 a 3 contratos similares al servicio objeto de contratación, celebrados en el periodo comprendido de 2020 a 2025. Se entenderá que es similar el contrato cuyo objeto sea afín al Servicio de Mantenimiento Plantas Eléctricas, y el monto del contrato sea equivalente cuando menos al 50% de la oferta del participante. 2.Copia simple de los contratos descritos en el escrito, en los que se aprecie el nombre de la persona física o moral que contrata, fecha de celebración, descripción de los servicios, el nombre de la empresa adjudicada y la firma de los representantes.	DOCTO	1.00	NO CUMPLE (NO ACREDITA 3 AÑOS DE EXPERIENCIA YA QUE LOS CONTRATOS QUE PRESENTA SON DE 2024 Y 2025)	CUMPLE
OBSERVACIONES					
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO De conformidad con el artículo 16 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial AG-POAJ-023/2025				TÉCNICAMENTE NO CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. EN LAS PARTIDAS MARCADAS COMO "NO CUMPLE" POR LO QUE NO SE CONSIDERA FAVORABLE	
TÉCNICAMENTE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. EN LAS PARTIDAS MARCADAS COMO "CUMPLE" POR LO QUE SE CONSIDERA FAVORABLE					

DICTAMINA

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES LOCALES, Y; ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DESERVICIOS DE MANTENIMIENTO

MANTTO PLANTAS
EMERGENCIA



DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADAS EN LOS EDIFICIOS SEDE, 16 DE SEPTIEMBRE, BOLÍVAR, CENDI, 5 DE FEBRERO, REPÚBLICA DEL SALVADOR Y REVOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN"

El presente dictamen resolutivo económico se realiza en cumplimiento al artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, (Acuerdo General del Pleno del OAJ), en términos de lo siguiente:

I. COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS

El 18 de diciembre de 2025 se recibieron por correo electrónico las propuestas técnica y económica, así como la documentación legal de dos prestadores de servicios que se detallan a continuación:

Prestador de servicios	Oferta sin IVA
C. Jesús Torreblanca Montiel	\$861,714.00
Scandiesel, S.A. de C.V.	\$599,570.00

II. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SOLICITADOS.

Se procedió a revisar que la documentación presentada por los participantes cumpliera con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, en términos de lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, resultando lo siguiente:

Póliza de mantenimiento anual preventivo a plantas de emergencia ubicadas en los edificios Sede, 16 de septiembre, Bolívar, CENDI, 5 de febrero, República del Salvador y Revolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	Requisitos	Jesús	Scandiesel
II. Propuesta económica	1. Los precios en la cotización deberán indicarse en moneda nacional y estar firmada por la persona participante o representante legal (Anexo 1 Catálogo de Conceptos con precios unitarios y Anexo 4)	✓	✓
	2. Aceptar la forma de pago (Anexo 4)	✓	✓
	3. Indicar el plazo de duración del servicio (Anexo 4)	✓	✓
	4. Precisar la garantía del servicio (Anexo 4)	✓	✓
	5. Cuando la propuesta económica de la persona participante sea igual o mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el IVA, el participante deberá exhibir constancias en sentido favorable y vigentes que acreditan que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).	✓	✓



Nota:

- C. Jesús Torreblanca Montiel: Sin observaciones.
- Scandiesel, S.A. de C.V.: Sin observaciones.

III. INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, se consideró la Investigación de Mercado, misma que fue integrada conforme a lo siguiente:

Presupuesto Base para la “Póliza de mantenimiento anual preventivo a plantas de emergencia ubicadas en los edificios Sede, 16 de Septiembre, Bolívar, CENDI, 5 de Febrero, República del Salvador y Revolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESUPUESTO BASE SIN IVA
“Póliza de mantenimiento anual preventivo a plantas de emergencia ubicadas en los edificios Sede, 16 de Septiembre, Bolívar, CENDI, 5 de Febrero, República del Salvador y Revolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.	Se requiere realizar el mantenimiento anual preventivo a diversas plantas de emergencia de diferentes modelos y potencias. Los trabajos incluyen la revisión general del equipo considerando el correcto funcionamiento del tablero de control y transferencia; la revisión del motor de combustión interna, así como del generador eléctrico. Lo anterior permitirá suministrar energía a las instalaciones eléctricas y equipos de una manera segura y eficiente, cuando se presente una falla de energía por parte de la acometida de la Comisión Federal de Electricidad.	\$688,093.78

De acuerdo con el oficio DGIF/DIMIC-I-56-2025, recibido el 9 de diciembre de 2025 de la Dirección de Investigación de Mercado y Costos.

IV. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO BASE VS LA PROPUESTA OFERTADA.

Como parte del estudio pormenorizado de las propuestas económicas y a efecto de analizar el precio ofertado, se procedió a elaborar el análisis comparativo de las propuestas contra el presupuesto base, en términos de lo establecido en el artículo 17, fracción III del Acuerdo General del Pleno del OAJ.

SCJN/AD/DGIF-DACCI/027/2025	
Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de bombeo y almacenaje de agua en siete inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	
Presupuesto base:	\$688,093.78
Procedimiento:	Adjudicación Directa

PARTICIPANTES	MONTO	IVA	TOTAL	DIFERENCIA COSTO ESTIMADO	
C. Jesús Torreblanca Montiel	\$861,714.00	\$137,874.24	\$999,588.24	\$173,620.22	25.23%



Scandiesel, S.A. de C.V.	\$599,570.00	\$95,931.20	\$695,501.20	-\$88,523.78	-12.87%
--------------------------	--------------	-------------	--------------	--------------	----------------

V. DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA O INSOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el artículo 17, fracción IV del del Acuerdo General del Pleno del OAJ, la determinación de la solvencia o insolvencia de la propuesta, en virtud del comparativo que se realice contra el presupuesto base, se considerará que la propuesta es solvente cuando se encuentre en un rango no mayor al 10% (diez por ciento) en comparación con el presupuesto base y hasta un 25% (veinticinco) menor en comparación con el presupuesto base.

Asimismo, acorde con el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, se verificó el cumplimiento de los requisitos de las propuestas económicas y se determina que la propuesta de C. Jesús Torreblanca Montiel no es solvente y la de "Scandiesel, S.A. de C.V." es solvente con lo solicitado en la propuesta económica.

VI. CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL IMSS Y EL INFONAVIT.

Acorde con artículo 17, fracción V del Acuerdo General del Pleno del OAJ, se verificó el cumplimiento de la presentación de los participantes de los siguientes documentos:

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA	SAT	IMSS	INFONAVIT
C. Jesús Torreblanca Montiel	✓	✓	✓
Scandiesel, S.A. de C.V.	✓	✓	✓

Nota:

- C. Jesús Torreblanca Montiel: Sin observaciones.
- Scandiesel, S.A. de C.V.: Sin observaciones.

VII. CONCLUSIONES.

Tomando en consideración la información antes expuesta, se realizó un análisis de las propuestas de los participantes, resultando lo siguiente:

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA	REQUISITOS DOCUMENTALES	PORCENTAJE % DE DIFERENCIA CONTRA EL PRESUPUESTO BASE	SOLVENCIA	OBSERVACIONES	RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO
C. Jesús Torreblanca Montiel	CUMPLE	25.23%	No solvente	<p>Revisión Documental: Sin observaciones.</p> <p>Comparativo versus Presupuesto Base: Resulta no solvente económicamente, toda vez que en comparación con el presupuesto base se obtiene una diferencia porcentual del 25.23% por arriba del presupuesto base.</p>	No favorable



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA	REQUISITOS DOCUMENTALES	PORCENTAJE % DE DIFERENCIA CONTRA EL PRESUPUESTO BASE	SOLVENCIA	OBSERVACIONES	RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO
Scandiesel, S.A. de C.V.	CUMPLE	-12.87%	Solvente	<p>Revisión Documental: Sin observaciones.</p> <p>Comparativo versus Presupuesto Base: Resulta solvente económicamente, toda vez que en comparación con el presupuesto base se obtiene una diferencia porcentual del -12.87% por abajo.</p>	Favorable

Por lo anterior, de acuerdo con el artículo 52, fracción III del Acuerdo General del Pleno del OAJ, se considera que el prestador del servicio "Scandiesel, S.A. de C.V.", presentó la propuesta económica que ofrece las mejores condiciones.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

Lic. Ramón Zermeño
 Profesional Operativo

Mtra. Cinthya Poblete Ramírez
 Subdirectora de Adquisiciones y Contratos

VALIDÓ

AUTORIZÓ

Mtra. Sonia Midiam Ortiz Ruiseñor
 Directora de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles

Mtra. Elma del Carmen Trejo García
 Subdirectora General de Vinculación y Control de Gestión

Esta hoja forma parte del Dictamen Resolutivo Económico de la Adjudicación Directa para la "Póliza de mantenimiento anual preventivo a plantas de emergencia ubicadas en los edificios Sede, 16 de Septiembre, Bolívar, CENDI, 5 de Febrero, República del Salvador y Revolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

iHICfc5TbmgCIMsrkHJ8edxiM2vIKiuxtaHKYp4AQA=